
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 31
15 de agosto de 2024

Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	No presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	Presenta Concepto
	LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	Presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”***. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: ***“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”***.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, **se contabilizará una sola vez por los dos;** es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes y un (1) consejero invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. a) RESPUESTA RECURSO PERDIDA DE CALIDAD- Determinación del CONSEJO ACADÉMICO relacionado con los alumnos que, habiendo sido notificados de su estado de PERDIDA DE CALIDAD POR EL CONSEJO DE FACUTAD- PERIODO 2023-3: APELARON ANTE ESE ORGANO COLEGIADO(CA).

b) Solicitud de DETERMINACIÓN sobre pérdida de calidad de estudiante - 2024-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO



3. a) INFORME PC- Solicitud de reingreso 2024-3- estudiante de pérdida de calidad que se le permitió continuar en 2024-1.

b) Estudio de reingreso PC- 2024-3- PREGRADO.

MATRÍCULA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

4. a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3 no generado por SGA- PREGRADO.
- b) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.
- c) REITERACIÓN Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.
- d) CONCEPTO CC- Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. a) Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

ELECTIVAS

6. ACLARACIÓN PC- de aprobación espacio electivo- 2024-3- POSGRADO.

MONITORES

7. Solicitud de aclaración- resultados monitores 2024-3.

MOVILIDAD ACADÉMICA

8. Solicita aval- movilidad académica- PREGRADO.

TRABAJO DE GRADO

9. Solicitud de cambio de tutor TG – POSGRADOS.

DEVOLUCIONES

10. Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

DOBLE TITULACIÓN

11. Aval inicio del programa de Doble Titulación para el periodo 2024-3

DESCARGAS

12. a) Concepto autorización de descarga académica - 2024-3.
- b) Solicitud - descarga académica 2024-3 –INVESTIGACIÓN.

MOVILIDAD ACADÉMICA

13. Solicitud aval- Movilidad académica- DOCENTE.

INVESTIGACIONES

14. Solicitud de aval- cursos- diplomados extensión.

PASANTIAS

15. Solicitud aval- pasante internacional

EXTENSIÓN

16. Solicitud de aval- cursos- diplomados extensión.

CURSOS INTERMEDIOS

17. CONCEPTO JURÍDICO- Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023-2.



COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

CONCURSO DE PLANTA

18. Reclamación conjunta. CONCURSO DE PLANTA 2024.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

PLAN DE ESTUDIOS

19. COPIA- Resolución aprobación plan de estudios en créditos-modalidad virtual POSGRADOS.

AÑO SABÁTICO

20. COPIA- Resolución aprobación disfrute año sabático.

ESPACIOS ACADÉMICOS

21. PARA CONOCIMIENTO ACLARACIÓN PC: Solicitud de aval- suscribir convenio de realización de cursos electivos entre LEMA-UD y la Universidad del Cauca.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE



2. RESPUESTA RECURSO PERDIDA DE CALIDAD- Determinación del CONSEJO ACADÉMICO relacionado con los alumnos que, habiendo sido notificados de su estado de PÉRDIDA DE CALIDAD POR EL CONSEJO DE FACUTAD-PERIDO 2023-3: APELARON ANTE ESE ORGANO COLEGIADO(CA)

GENERALIDADES QUE FUNDAMENTAN LA REMISIÓN DE APELACIÓN, AL CA: " ACUERDO No 003 (abril 8 de 1997) CSU ARTÍCULO 58º RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Contra los actos administrativos de los consejos de la facultad procede el recurso de reposición ante los mismos y el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital y ahí se agota la vía gubernativa...*" (igualmente se tiene en cuenta asesoría jurídica para el trámite) ; **No obstante , ante los casos relacionados a continuación, EL CONSEJO ACADÉMICO:** "...determinó por decisión unánime acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, de: *Trasladar al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación el recurso del asunto en referencia, para que en dicha instancia se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso; que de encontrarse justificado y plenamente probados los argumentos del recurso, se atienda y resuelva de fondo en sede administrativa de primera instancia, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso y garantía de la doble instancia constitucional, independientemente que el estudiante recurrente haya acudido o no en reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación directamente ante el Consejo Académico de la Universidad. De confirmarse en reposición la decisión inicialmente tomada, en el mismo acto administrativo de notificación de la reposición que aquí se solicita, indicarle puntualmente al estudiante recurrente que se le concede el recurso de apelación que deberá resolverla el Consejo Académico...*".

2.1 Tratado en 2023: acta No. 32- caso 2.1, acta 42 caso 21.1 **ASESOR JURÍDICO FCE** remite (12- 08-2024) "*borrador de Recurso de Reposición Perdida de calidad de estudiante*" en relación al caso del estudiante **JEFFERSON PEDRO ROJAS DIAZ** código 20162135061 **PCLF** el cual indica entre otros aspectos: "*CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-27-109-2023 Casos varias excepcionalidades, del 28 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto*". **Contexto:** Ingresó: 2016-3, Acuerdo: 004 de 2011-CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 37, Porcentaje de estudios: 58.64%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2022-1, 2022-3 /No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-1, Bajo promedio: 2016-3 (2,83), 2017-3 (3,14), 2021-3

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

(3,06), 2023-1 (3,01), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: TERMODINÁMICA, en 2023-1, 2021-3, 2021-1, debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez - CÁTEDRA DE CONTEXTO en 2021-3, 2023-1, SEMINARIO DIDÁCTICA DE LA FÍSICA I, en 2023-1, 2021-3, debiéndolas cursar por tercera (3ra) vez- INSTRUMENTACIÓN VIRTUAL Y SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS, en 2021-1, TEORÍA DEL FUNCIONAL DE LA DENSIDAD EN EL ESTUDIO, INTRODUCTORIO DE PROPIEDADES VIBRACIONALES DE SÓL, en 2021-3, CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, EXPERIENCIAS DE PAZ EN CONTEXTOS DE POST ACUERDO, SEGUNDA LENGUA III - ALEMÁN, en 2023-1, debiéndolas cursar por segunda (2da) vez.

ANÁLISIS PREVIO: En resumen, este caso se notificó de pérdida de calidad el año anterior y por ser impetrado el acto administrativo, en subsidio de apelación, se remitió al CA para que ese organismo desatara la misma, Sin embargo, posteriormente, el CA lo devolvió para que se tratara en reposición y se decidiera al respecto por el CF, en ese contexto, conceder la apelación o no. Por consiguiente, se dio traslado para asesoría jurídica siendo de ese resorte el apoyo para atender la indicación del CA y, hasta la fecha 12 de agosto, se recibe para notificar al estudiante el documento adjunto elaborado por el asesor de decanatura, **se requiere su aprobación para dar trámite o en su defecto hacer las respectivas recomendaciones.**

MINUCIA DE LA TRAZABILIDAD: a) notificado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-27-109-2023, notificado el 15 de septiembre de 2023, b) en ACTA 32-2023 presentó apelación por pérdida de calidad (18-septiembre 2023), dentro de los términos establecidos por ley remitiéndose al Consejo Académico el 26-09-2024. b) En ACTA 42-2023 el Consejo Académico devolvió el caso mediante oficio SG-837-2023 el 8 de noviembre de 2023, indicando entre otros: "Trasladar al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación el recurso del asunto en referencia, para que en dicha instancia se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso; que de encontrarse justificado y plenamente probados los argumentos del recurso, se atienda y resuelva de fondo en sede administrativa de primera instancia, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso y garantía de la doble instancia constitucional, independientemente que el estudiante recurrente haya acudido o no en reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación directamente ante el Consejo Académico de la Universidad. **De confirmarse en reposición la decisión inicialmente tomada, en el mismo acto administrativo de notificación de la reposición que aquí se solicita, indicarle puntualmente al estudiante recurrente que se le concede el recurso de apelación que deberá resolverla el Consejo Académico**". Este CF determinó: "Trasladar al equipo de asesoría jurídica de decanatura para que se atienda lo indicado por el CA, especialmente en términos de: se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso y de acuerdo con el respectivo análisis, se procede conforme a lo establecido por ley", traslado que se hizo el 9 de noviembre de 2023, reiterado el 9 de enero de 2024 y, por segunda vez reiterado mediante oficio CFCE-10-41-2024 el 8 de abril de 2024.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No encuentro el documento enviado por el Jurídico en los anexos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Seguir la recomendación del concepto jurídico".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Seguir recomendación jurídica".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Se sugiere tener en cuenta el concepto de Jurídica para tomar la decisión."

RESPUESTA: Aprobar el concepto del asesor Jurídico. Notificar acto administrativo.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2.2 Tratado en 2023: acta No. 34- caso 3.5, acta 42 caso 21.1 **ASESOR JURÍDICO FCE** remite (13- 08-2024) "borrador de Recurso de Reposición Perdida de calidad de estudiante" en relación al caso de la estudiante **GERALDINE ARISMENDI GONZALEZ** código 20192150061 PCLQ el cual indica entre otros aspectos: "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-27-153-2023 Casos varias excepcionalidades, del 28 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto". **Contexto:** Ingresó: 2019-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 38, Porcentaje de estudios: 58.94%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-1, PRUEBAS ACADÉMICAS SUPERADAS: QUÍMICA ANALÍTICA (2022-1, 2022-3, 2023-1), SIMULTANEIDAD: Reprobó simultáneamente cuatro (4) asignaturas en 2022-3, tres (3) asignaturas en 2022-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: FÍSICOQUÍMICA I: TERMODINÁMICA, en 2022-1, 2022-3, 2023-1, debiéndolo cursar por cuarta (4ta) vez, - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. CUALITATIVA /CUANTITATIVA, en 2022-3, 2023-1, debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez RECIBOS DE PAGO: 2020-3 (SI), 2021-1 (SI), 2021-3 (SI), 2022-1 (SI), 2022-3 (SI), 2023-1 (SI).

ANÁLISIS PREVIO: En resumen, este caso se notificó de pérdida de calidad el año anterior y por ser impetrado el acto administrativo, en subsidio de apelación, se remitió al CA para que ese organismo desatara la misma, sin embargo, posteriormente, el CA lo devolvió para que se tratara en reposición y se decidiera al respecto por el CF, en ese contexto, conceder la apelación o no. Por consiguiente, se dio traslado para asesoría jurídica siendo de ese resorte el apoyo para atender la indicación del CA y, hasta la fecha 12 de agosto, se recibe para notificar al estudiante el documento adjunto elaborado por el asesor de decanatura, se requiere su aprobación para dar trámite o en su defecto hacer las respectivas recomendaciones.



MINUCIA DE LA TRAZABILIDAD a) notificado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-27-153-2023, notificado el 19 de septiembre de 2023, b) en ACTA 34-2023 presentó apelación por perdida de calidad (28-septiembre 2023), dentro de los términos establecidos por ley remitiéndose al Consejo Académico el 09-10-2024, b) En ACTA 42-2023 el Consejo Académico devolvió el caso mediante oficio SG-840-2023 IE el 8 de noviembre de 2023, indicando entre otros: "Trasladar al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación el recurso del asunto en referencia, para que en dicha instancia se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso; que de encontrarse justificado y plenamente probados los argumentos del recurso, se atienda y resuelva de fondo en sede administrativa de primera instancia, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso y garantía de la doble instancia constitucional, independientemente que el estudiante recurrente haya acudido o no en reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación o directamente ante el Consejo Académico de la Universidad. **De confirmarse en reposición la decisión inicialmente tomada, en el mismo acto administrativo de notificación de la reposición que aquí se solicita, indicarle puntualmente al estudiante recurrente que se le concede el recurso de apelación que deberá resolverla el Consejo Académico**". Este CF determinó: "Trasladar al equipo de asesoría jurídica de decanatura para que se atienda lo indicado por el CA, especialmente en términos de: se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso y de acuerdo con el respectivo análisis, se procede conforme a lo establecido por ley", traslado que se hizo el 9 de noviembre de 2024, retirado el 9 de enero de 2024 y, por segunda vez reiterado mediante oficio CFCE-10-41-2024 el 8 de abril de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No encuentro el documento enviado por el Jurídico en los anexos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Se sugiere seguir lo expresado en el concepto jurídico".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Seguir recomendación jurídica”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere tener en cuenta el concepto de Jurídica para tomar la decisión”.

RESPUESTA: Aprobar el concepto del asesor Jurídico. Notificar acto administrativo.

b) Solicitud de DETERMINACIÓN sobre pérdida de calidad de estudiante - 2024-3.

2.3 SECRETARÍA ACADÉMICA solicita revisión y determinación del caso del estudiante **CRISTIAN CAMILO GARZÓN BENITEZ** cód. 20171135017 PCLF, el cual presenta la siguiente situación. 1 **Contexto:** Ingresó: 2017-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, **Asignaturas cursadas y aprobadas: 0, Porcentaje de estudios: 0%**, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: **2017-3 a 2024-1 siete años y medio**, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2017-1, Bajo promedio: 2017-1 (**0.60**), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (2017-1), PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS 2017-1), FÍSICA Y MATEMÁTICAS BÁSICAS (2017-1), HISTORIA PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN (2017-1), FÍSICA RECREATIVA (2017-1)

CONSIDERACIONES DE LA SOLICITUD: Aunque la comisión respondió como se indica al final, En realidad se hace la consulta porque hay una contrariedad entre la observación que deja registrada el coordinador en el SGA y el concepto que remite en el caso específico. Adicionalmente, aunque muestra el código y el periodo de ingreso no se puede ver el desarrollo del plan de estudios.

MINUCIA DE LA TRAZABILIDAD:

1. según anotación del SGA (registro que se hizo desde el PC en 2024-1: **se indica que se le cambia el estado académico del estudiante de U (PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE ACUERDO 004) a V (ESTUDIANTE EN VACACIONES), dado que fue admitido al programa de graduación oportuna,**



2. concepto **SA** considerando lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del CSU, indica: “...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...”, en este caso el estudiante abandonó estudios desde el **2017-1 (por 7 años y medio)**, desde este análisis, es decir **PERDERIA LA CALIDAD DE ESTUDIANTE,**

3. en concepto del PC se indica: **"El estudiante ha interrumpido su proceso formativo en el programa de Licenciatura en Física al abandonar sus estudios desde el periodo académico 2017-1. Según lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2011, Título I, Artículo Tercero, referente al reingreso, se establece que el estudiante que interrumpa sus estudios tiene hasta un (1) año para solicitar su reintegro, de lo contrario perderá su condición de estudiante. En consecuencia, este programa se ajusta a las normativas institucionales vigentes".**

4. CONCEPTOS DE LA COMISIÓN/ CF: a) Decana- Asesor jurídico: "Teniendo en cuenta lo manifestado por SA, el estudiante fue admitido en programa PAGOT en 2024-1", b) P. Gloria Elizalde- Hernán Riveros: "Informar al estudiante que fue admitido en el PAGOT", c) Estudiantes Sebastián Rojas y Laura Castellanos: "Dar continuidad al estudiante para culminar su proceso de formación mediante PAGOT", d). Jhon Bello: "PAGOT", e). P. Nancy Gómez: "Proceder de acuerdo a la normatividad. Notificar al PC y al estudiante", f). P. Jaime Duván Reyes: "Proceder ajuste en concordancia

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

con la Norma vigente y notificaciones a los interesados", g) P. Luis Carlos García: "Permitir la continuación de los estudios".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "La SA tiene razón. Hay una contrariedad. PAGOT es para personas que necesitan terminar sus estudios, pero, en este caso, según lo reportado se inscribió en 2017-1 pero no ha cursado ninguna materia. Verificar por favor porque creo que realmente se debe ratificar pérdida de calidad de estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Seguir el proceso en PAGOT conforme la normativa".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Proceder con la normativa vigente".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Se sugiere aprobar".

RESPUESTA: Considerando el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 expedida por el CA, Solicitar al coordinador del PC que explicita a) Por qué no se refleja el plan de estudios desarrollado por el alumno en el SGA, actualizar en lo que corresponda b) Si aplicó al PAGOT, cuándo lo hizo, en qué situación aplicó según las planteadas por la resolución 012 del 2023 y en qué fase del proceso está actualmente. c) Aclarar el concepto emitido en el marco de los alumnos reportados por pérdida de calidad y que precise las condiciones académicas actuales del alumno, e) Recibido estas apreciaciones proceder de conformidad.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).



REINGRESO

3 INFORMME PC- Solicitud de reingreso 2024-3- estudiante de pérdida de calidad que se le permitió continuar en 2024-1

3.1 Tratado acta 06-2024 caso varios; acta 28 cas 3.1 JAVIER ALONSO PÉREZ CUBIDES coord. PCLQ remite a solicitud de este CF informe sobre el caso del estudiante por encontrarse en el marco de una solicitud de reingreso extemporáneo pendiente de resolver por CF. **WILLIAM ORLANDO CARDENAL RODRIGUEZ** Cód. 20161150313 indicando entre otros aspectos: "... Abandono desde el 2023 - 3...Aprobó reintegro consejo de facultad acta 06 del 15 de febrero del 2024...Se aprueba reingreso". **Contexto:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ABANDONÓ - NO RENOVÓ

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MATRÍCULA, tiene cursado el 89.4% del plan de estudios, **promedio: 3.36, registra reprobados once (11) espacios académicos: SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS en 2022-3, 2023-1 y 2023-3 debiéndolo cursar por cuarta vez, CÁTEDRA DE CONTEXTO en 2021-3 y 2023-1 debiéndolo cursar por tercera vez, CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2023-1, LINEAS DE INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS en 2023-3 debiéndolos cursar por segunda vez y siete (7) electivas, última asignatura cursada: 2023-3, no hay continuidad en 2024-1.**

ANÁLISIS PREVIO: a) **ACTA 06-2024:** reportado en pérdida de calidad de estudiante en 2024-1, luego de verificar y analizar la situación académica, una vez se reciben los conceptos de coordinador y comisión designada por este órgano colegiado, se le comunicó al PC con copia al estudiante que **PODÍA continuar estudios en el periodo académico 2024-1, porque el porcentaje le permitía cursar la cuarta vez y recuperar el PC generó el recibo de pago de matrícula del 2024-1 el cual venció el 27/02/2024, es decir, el estudiante no continuó con sus estudios como se le había permitido, figura cursar por cuarta vez y es segunda lengua,** b) en **ACTA 28-2024** solicitó: "...reintegro extemporáneo..." Motivo: "...los semestres anteriores pase por muchos inconvenientes económicos ya que por motivos de fuerza mayor me toco ir me a vivir solo, ya en estos momentos me encuentro en un trabajo estable en el cual ya llevo más de un año trabajando y hable con ellos y me van a ayudar a arreglar mis horarios para poder estudiar nuevamente, por favor les pido que revisen mi situación ya que voy cursando el 89,9% de la carrera, les pido la máxima colaboración y espero pronta respuesta..." este CF determinó: "Solicitar informe al PC informe toda vez que se encuentra en riesgo y bajo rendimiento académico".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Permitir la continuación de los estudios".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Proceder conforme o indicado por CC".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Atender lo informado por el CC".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Se recomienda tener en cuenta el concepto de CC para tomar la decisión".

RESPUESTA: Atender el concepto de proyecto curricular, avalar la continuidad de estudios en el periodo académico 2024-3.



b) Estudio de reingreso PC- 2024-3- PREGRADO

3.2 Tratado acta 28-2024 caso 3.5 **ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** Coord. LCS, remite a solicitud del CF estudio de reingreso extemporáneo de la estudiante **KAREN SOFIA URIBE MONSALVE** Cód. 20202255070, indicando entre otros aspectos: "...La coordinación de la Licenciatura, revisando la normatividad, dicha estudiante lleva 3 periodos académicos por fuera de la Universidad, según lo establecido por el Acuerdo 004/2011, son 2 periodos académicos. Por lo anterior se deja a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del reingreso de la estudiante..." **Contexto:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELÓ SEM, tiene cursado el 33.1% del plan de estudios, promedio: 3.6, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es un espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2022-3, no hay continuidad en 2023-1, 2023-3, 2024-1 (1 retiro- año y medio), el CF le autorizó la cancelación del semestre 2023-1.**

ANÁLISIS PREVIO a) el plazo de reingreso para el periodo 2024-3, fue entre el **10 de abril al 16 de mayo**, de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), **b)** en ACTA 28- 2024 solicitó: "...Reingreso ..." Motivo: "...en 2023 y 2024 tuve una dificultad mayor gracias a una hospitalización en la que tuve que aplazar

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

mi semestre. El momento en el que volví a entrar a la universidad efectué el pago del semestre e inscribí materias, pero después de dos semanas ya no contaba con horario académico ni aparecía en el sistema, lastimosamente no contaba con tiempo más allá de los espacios académicos debido a mi trabajo, por ende, no pude seguir el conducto regular. Para este semestre y los siguientes cuento con el tiempo y la disponibilidad para continuar con el proceso académico, este semestre realicé el pago del reingreso, pero no aparece MI NOMBRE EN LOS LISTADOS me informaron que este es el único intento que tengo para reingreso porque se cumple el tiempo estipulado para renovar mi proceso ...” Este CF determinó: “solicitar a la Oficina de Admisiones la confirmación del pago del pin de reingreso para el periodo académico 2024-3, y trasladar al PC para el estudio de reingreso para 2024-3, proceder de conformidad, con el cumplimiento de los dos requisitos” c) de conformidad con el AC 004-2011 del CSU, art. tercero: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, **cuente con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante.** Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...). en este caso lleva año y medio (2023-1, 2023-3, 2024-1)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Proceder conforme los términos de la normativa vigente”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Sugiero permitir continuidad de estudios”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar”.

RESPUESTA: En atención a que el CF le aprobó retiro voluntario extemporáneo en el periodo académico 2023-1, este no se contabiliza y, en consecuencia, comunicarle que puede continuar de manera inmediata y en lo posible no volver retirarse del proceso para no interrumpir el mismo. En caso tal, autorizar recibo de pago extemporánea.



MATRÍCULA

4 solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3 no generado por SGA- PREGRADO. Generalidades: La siguiente relación de estudiantes tiene en general la siguiente característica: a) en virtud al estado de “no reportó notas semestre activo” el SGA no le genera recibo de pago, b) para 2024-1 pagaron matrícula sin inscripción de espacios académicos c) Si el CF avala lo requerido, operativamente, se produce un reingreso y se activa.

4.1 DAVID HERNANDO SALAS CASTAÑO Cód. 20152160060 LEBEI **Solicitud:** “generación de un recibo extemporal”. **Motivo:** “...el semestre pasado me generaron el recibo más o menos 15 días después del ingreso por motivo de que no tengo materias para ver; pensé que este semestre sería igual, pero en realidad tenía que solicitarlo, lo cual no hice por desconocimiento, pensé que el sistema lo generaría automáticamente con una prórroga que solicite para presentar mi trabajo de grado. Esta es mi última matrícula y necesito entregar el trabajo que ya está listo para poderme graduar en diciembre...” No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2015-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, Promedio: 3.79, tiene cursado el 97.1% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 5 créditos OB según el SGA), registra reprobado (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2022-1**. b) **PLAN DE PAGOS:** en 2022-3/2023-1, 2024-1 (**año y medio**) SI- **SIN** inscripción de espacios académicos; 2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula. **OBSERVACIONES:** a) las características del caso se encuentran en las generalidades, b) Este caso **debe ser analizado y conceptuado por el PC** teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Remitir al PC para análisis y concepto”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “se sugiere aprobar continuidad dependiendo del informe del PC”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar, teniendo en cuenta el concepto del PC”.

RESPUESTA: Solicitar análisis y concepto al coordinador del proyecto curricular. Proceder de conformidad.

b) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO

4.2 LUZ ANGELA JULIETH MARULANDA TORRES cód. 20222052021 CSP, **Solicitud:** “emisión de un nuevo recibo de pago correspondiente a mi matrícula” para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** “...a pesar de haber realizado el pago en la fecha estipulada, el monto se rebotó a mi cuenta debido a un inconveniente técnico, del cual no fui notificada en su momento. Esta situación impidió que pudiera completar el proceso de inscripción de mis materias en el plazo previsto...” Adjunta información de transacción plataforma NEQUI (14-06-2024). **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 3.95, tiene cursado el 41.9% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1. **OBSERVACIONES:** a) para 2024-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 30/07/2024- \$5,000, b) adjunta comprobante de transacción declinada de la plataforma NEQUI del 14 de junio de 2024. c) los medios que actualmente tiene la universidad para pago de matrículas son por el botón de PSE y pago en sucursal bancaria.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar emisión de recibo extemporáneo”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Se sugiere aprobar”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar”.

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula para el periodo académico 2024-3.

4.3 ANDREA ESTEFANIA CEBALLOS CALDERON cód. 20182052072 CSP, **Solicitud:** “recibo extemporáneo” para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** “... terminé asignaturas en el semestre 2023-3 y el Sistema de Gestión Académica no me generaba el recibo correspondiente. Adicionalmente, el mes pasado comuniqué la situación al Proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo y me enviaron un recibo con fecha límite de pago del 13 de septiembre, sin embargo, al acercarme a dos oficinas del Banco de Occidente me confirmaron que dicho recibo se encuentra inactivo. Frente a este escenario en donde, por una parte, tengo un recibo inactivo y, por otra, hace poco el sistema me generó otro recibo con fecha límite del 31 de julio sumando el valor del carnet, no he podido pagar la matrícula del semestre 2024-3, la cual resulta fundamental para inscribirme a grados...” Adjunta: copia de recibos de pago generados en SGA. **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.49, tiene cursado el 100% del plan

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2023-3 (tiene pendientes 7 renovaciones de matrícula).

OBSERVACIONES: a) para 2024-1: pagó matrícula SIN inscripción de espacios académicos; para 2024-3 se le generaron por PC dos (2) recibos de matrícula: 1ro: tiene fecha límite de pago: 13/09/2024- \$5,000 por concepto TERM.MATERIAS PERIODO 2024/3, el cual se encuentra INACTIVO en el SGA, 2do: generado el 02-07-2024 el cual venció el 30/07/2024- \$26,700, b) no es claro porque el PC le generó dos recibos generados uno, por terminación de materias el cual está inactivo y el otro, por un valor de \$26,700 (*por concepto de seguro estudiantil: \$ 5,000 y carnet: \$ 21,700*), c) **Este caso debe ser analizado y conceptuado por el PC teniendo en cuenta la normatividad vigente.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Remitir para análisis y concepto al PC”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “se sugiere aprobar dependiendo del informe del PC”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar, teniendo en cuenta el concepto del PC”.

RESPUESTA: Solicitar análisis y concepto al coordinador del proyecto curricular. Proceder de conformidad.



4.4 RUTH HELENA VALLEJO SIERRA Coordinadora AGID, **Solicitud:** “habilitación de recibos de pago extemporáneos” a las estudiantes **ZULEIDY DELGADO MAYORCA** Cód. 20201053013 y **ANGELLY TATIANA MATEUS DAVILA** Cód. 20221053054 para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** “...nos han manifestado su interés en continuar con sus estudios en el presente periodo académico, pese a no haber realizado el pago del seguro estudiantil en las fechas establecidas en el Calendario Académico...”. **Contexto:** a) **ZULEIDY DELGADO:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.29, tiene cursado el 94.4% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1. **PLAN DE PAGOS a)** para 2024-3 se le generó recibo de matrícula el 14/06/2024 el cual venció el 30/07/2024- \$5,000, b) **ANGELLY MATEUS:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 3.7, tiene cursado el 43.8% del plan de estudios, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-2 (periodo intersemestral). **PLAN DE PAGOS a)** para 2024-3 se le generó recibo de matrícula el **14/06/2024** el cual venció el 30/07/2024- \$5,000; en comunicación remitida por la estudiante indica: “en el barrio donde vivo por ser de alto riesgo, robaron las conexiones y cableado de internet y pues donde trabajo, no permiten el uso del celular, razones que no me permitieron descargar por la página cóndor el recibo en fecha ordinaria” **No adjunta soportes.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Solicitar los soportes respectivos”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Conviene adjuntar soportes de fuerza mayor para aprobar”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere que se adjunten los soportes de fuerza mayor para tomar la decisión”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: para determinar, solicitar los soportes de fuerza mayor, a la mayor brevedad.

c) REITERACIÓN Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.

4.5 tratado acta 29-2024 caso varios LUIS EDUARDO ARANGO PIRAQUIVE cód. 20221052067 CSP- **[REITERA] Solicitud:** "recibo extra temporal" para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** "...Durante mi niñez, fui diagnosticado con cáncer, específicamente un Tumor de Wilms bilateral, y además me detectaron el Síndrome de Beckwith-Wiedemann, como se puede verificar en mi historial clínico. En años anteriores, también recibí un diagnóstico de posible metástasis en uno de mis pulmones... Fruto de lo anteriormente expuesto, en los últimos años he empezado a presentar episodios de depresión debido a estas cicatrices y otras situaciones que han hecho que se haya acrecentado en los últimos meses, hasta pasar por episodios de intentos de autolesión..." Adjunta soportes médicos (septiembre 2010; julio 2012; enero, junio 2024- otros sin fecha legible o clara). **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.02, tiene cursado el 51.3% del plan de estudios, registra reprobado un (1) espacio académico debiéndolo cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-1. **OBSERVACIONES:** a) para 2024-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 30/07/2024- \$5,000, b) se niega la primera solicitud por falta de soportes de fuerza mayor (Lineamientos Acta 01 A- 2024 CFCE)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: "aprobar según soportes".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Permitir la continuación de los estudios. Soporte medico junio 2024 justifica fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor con base en soporte de junio 2024".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Aprobar".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Se sugiere que se adjunten los soportes de fuerza mayor para tomar la decisión".



RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula para el periodo académico 2024-3.

4.6 tratado acta 29-2024 caso varios BRAYAN ESTEBAN WALTEROS MENDIVELSO cód. 20172135073 PCLF- **[REITERA] Solicitud:** "habilitación de pago de matrícula" para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** "...este último mes no me encontraba en la ciudad de Bogotá porque estaba acompañando en cuidar la casa de mi abuela (Socotá. Boyacá) la cual, el último mes tuvo varias citas médicas en Bogotá y algunas en Tunja ... necesito concretar mi pasantía como trabajo de grado para poder graduarme prontamente" Adjunta soportes médicos de la Sra. Priscila Niño de Walteros (junio, julio 2024). **Contexto:** ingresó: 2017-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.12, tiene cursado el 96.3% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 6 créditos OB según el SGA), no registra reprobado espacios, última asignatura cursada: 2024-1. **OBSERVACIONES:** a) para 2024-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 30/07/2024- \$5,000, b) se niega la primera solicitud por falta de soportes de fuerza mayor (Lineamientos Acta 01 A- 2024 CFCE).

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Permitir la continuación de los estudios”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar por fuerza mayor”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar”.

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula para el periodo académico 2024-3.

d) CONCEPTO CC- Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS

4.7 Tratado en 2024 acta No. 26 caso 4.2, acta 27 caso 4.2 **JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO** coord. ME remite a solicitud de este CF concepto del caso del estudiante **HENRY ERNESTO SALAZAR CARRILLO** cód. 20222484007 ME, indicando entre otros aspectos: “...a la fecha no ha sido notificada sobre algún Acto Administrativo, que indique la aplicación de algún descuento o alivio económico para los estudiantes de posgrados con algún tipo de discapacidad... podría acogerse a lo estipulado el Acuerdo N° 004, de enero 25 de 2006, mediante el cual el Consejo Superior Universitario, establece el mecanismo de liquidación y facilidades de pago de matrículas de los estudiantes de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el fraccionamiento (diferido) de la matrícula. El fraccionamiento podría realizarse hasta en 2 pagos”. **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.67, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**. b) **PLAN DE PAGOS:** en **2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula.**

OBSERVACIONES:



a) en **ACTA 26-2024** el estudiante solicitó: “se evalúe alguna posibilidad de apoyo para poder continuar con mis estudios”. Motivo: “...a solo me hacen falta cursar 10 créditos del total de 40 créditos del programa académico. Debido a una situación fortuita actualmente me encuentro desempleado y por tal motivo no cuento con los recursos para realizar el pago correspondiente de los créditos por cursar que corresponderían al último semestre... Teniendo en cuenta la normatividad vigente en la Universidad Distrital como por ejemplo la Resolución 016 de 2022, la Resolución 008 de 2023 política institucional de educación superior incluyente y accesible así como las que se encuentran en curso para otorgar beneficios a estudiantes de postgrado, agradecería sobremanera alguna alternativa de solución que me pueda ser brindada por parte de la Universidad, para poder culminar satisfactoriamente mis estudios, dado que como estudiante con discapacidad visual no puedo acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional a sujetos de especial protección constitucional debido a que estos beneficios están diseñados para apoyar la realización de carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado.” Este CF determinó: “Solicitar concepto del consejo curricular de la ME, toda vez que ese colegiado tiene potestad a la luz del reglamento, acuerdo 04 de 1997 del CFCE, solicitar apoyo de NEES para estudio del caso, revisar concepto de BU”.

b) se adjunta traslado del caso por parte del PC (no se encuentra dentro de la competencia de la Maestría en Educación los temas referentes al otorgamiento de beneficios en el marco del pago de matrículas).

c) En **ACTA 27-2024** ingresa concepto de BU- trabajo social indicando entre otros aspectos: “...De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear, el estudiante tiene una condición de discapacidad visual, vive solo, pero cuenta con red de apoyo familiar la cual es su mamá y su hermana. Actualmente, se encuentra desempleado, sin embargo respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida" **este CF determinó:** "Trasladar a decanatura para que esa instancia defina posibilidades de apoyo en descuentos, e informarle a esa instancia que, por las condiciones expuestas con anterioridad por el estudiante, se solicitó acompañamiento y asesoría de BU y, concepto de NEEIS, los cuales están en proceso de respuesta".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Recomiendo elevar al Consejo Académico".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar respuestas de Decanatura y de NEEIS".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "se adelantaron las gestiones necesarias en el marco de la norma vigente".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Teniendo en cuenta la naturaleza del Proyecto Transversal NEEIS que opera para pregrado en asuntos de formación, investigación, extensión y acompañamiento en inclusión, diversidad y acogimiento a la discapacidad, y que no es una unidad académica que maneje presupuesto; nos vemos impedidos de dar una respuesta en términos económicos ante la solicitud planteada. Lo que sí es importante, como lo mencionaron algunas de las comunicaciones que sustentaron la solicitud del estudiante, es abogar conjuntamente por establecer una reglamentación clara y concreta frente a la política de inclusión. Apoyamos firmemente lo que plantea la docente Dora Calderón, quien pide se estudie la solicitud de apoyo, ojalá con la exención de matrícula, al estudiante de Maestría de nuestra Universidad, a quien por razones de su condición de discapacidad le es más difícil resolver su situación laboral; y a quien, por su alto compromiso académico e institucional, merece un apoyo que redunde en que no llegue a la deserción o el abandono del programa de maestría."

RESPUESTA: Dar alcance al oficio remitido a decanatura para anexar los nuevos conceptos, recordar que este caso está pendiente de respuesta y recomendar, si no hay alguna posibilidad, que se presente el requerimiento al CA y CSU, si así se estima procedente.



ESPACIOS ACADÉMICOS

5 Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **ADICIÓN** de asignaturas fue hasta el **02 de AGOSTO de 2024** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.1 LAURA DANIELA PLAZAS SANTAFE Cód. 20191288052 LEA **Solicitud:** adición del espacio académico **O-CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) el semestre pasado estuve participando en el programa del Ministerio de Educación "Prácticas para la formación integral PTA FI 3.0" cómo pasantías para trabajo de grado, por esta razón el sistema Cóndor no me permitió inscribir materias, y siendo mi último semestre solo me queda cursar la cátedra Contexto. Me acerqué la semana pasada a la oficina, pero estaban ocupados solucionando muchas otras solicitudes, por mi horario laboral no podía esperar hasta que me atendieran, me acerqué el día de hoy 12 de agosto y me informaron que el sistema se cerró el viernes y desde la oficina ya no se puede adicionar. Este semestre me encuentro redactando el informe de las pasantías y solo me quedan los créditos de trabajo de grado y el crédito de la cátedra... Adjunto evidencias de correos pasados donde solicité ayuda y no recibí respuesta, y de la preinscripción que hice(...). Adjunta: toma de pantalla del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SGA, y de correo electrónico (19 julio- sino no). **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.35, registra reprobados dos (2) espacios académicos: CÁTEDRA DE CONTEXTO (asignatura de la solicitud) en 2023-3 debiéndola cursar por segunda vez y, una asignatura electiva, tiene cursado el 95.7% de plan de estudios (tiene pendiente por cursar 6 créditos Obligatorios, según el SGA), en 2024-3 NO tiene inscritos espacios académicos (pagó matrícula 2024-3 el 11/7/2024).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Laura Valentina Castellanos Joya señala: “aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar la inscripción extemporánea de la materia”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar la solicitud.”.
- La profesora Gloria Rojas propone: “Se sugiere aprobar”.

RESPUESTA: Aprobada la inscripción extemporánea del espacio académico **O-CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 para el período académico 2024-3.

ELECTIVAS

6 ACLARACIÓN PC- de aprobación espacio electivo- 2024-3- POSGRADO

6.1 Tratado acta 28-2024 caso 9.1 PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE Coord. MPLLC a solicitud de este CF precisión sobre su solicitud indicando entre otros: “El espacio académico está dirigido a los Estudiantes de la Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación de Segundo Semestre en coherencia con nuestro Plan de Estudios. Este, por ser un espacio académico electivo, se ofertará atendiendo a una necesidad urgente de los maestrantes que fue discutida por los docentes de la Maestría en la Reunión de cierre de semestre 2024-1, donde se constató las grandes dificultades de los estudiantes para interpretar y producir textos académicos... ¿La distribución de horas de trabajo semanal que se encuentra en el plan de estudios? HTD= 2h semanales; HTC= 1h semanal y HTA=3 horas semanales.... El espacio académico estará a Cargo del Docente de Planta Miguel Ángel Maldonado”. Adjunta plan de estudios y Syllabus. **Contexto:** a) en ACTA 28-2024 el PC solicitó: “Solicitud para avalar la creación de la electiva “Lectura y Escritura de espacios académicos” **Motivo:** (en acta del CC) (...) mejorar la capacidad de los maestrantes para leer y escribir textos académicos y para ponderar las competencias lectoras y escritoras (...). Este CF determinó: “**Solicitar concepto al comité de currículo y proceder conforme; adicionalmente consultar al PC, que esa instancia precise si la dictaría un docente de planta, que envíe el syllabus diseñado en el formato SIGUD, que confirme si es para alumnos de pregrado y si esta modalidad electiva está en el plan de estudios de la MPLLC**”, **FALTA el concepto del Com. currículo y calidad de posgrado.**



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Esperar concepto de Comité de Currículo”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Esperar respuesta del Comité de Currículo y Calidad de postgrados.”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Pendiente reporte Comité Currículo Posgrado”.

RESPUESTA: Atender el concepto del coordinador del comité de currículo y proceder conforme.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MONITORES

7 Solicitud de aclaración- resultados monitores 2024-3

7.1 MARIO ANDRES GARCIA CORREA Cód. 20161140288 PCLB **Solicitud:** "Solicitud de aclaración de convocatoria monitorias 2024... en caso de que se cumpla cualquiera de los siguientes eventos: 1. la apertura de una vacante posterior a la presente convocatoria. 2. la renuncia de uno o más estudiantes seleccionados a la monitoria o el incumplimiento por parte del asistente académico e investigativo en ejercicio de la monitoria, se le brinde al demandante la oportunidad de desempeñar una asistencia académica o administrativa... se solicita que se abra una plaza extemporánea para que el demandante pueda gozar del privilegio de participar como monitor en el semestre 2024-3" **Motivo:** "se proceda a brindar claridad respecto a los procesos de selección por parte de la comisión de selección de la decanatura de la Facultad de ciencias y educación en las convocatorias 2024-3 y 2024-1 de monitores académico e investigativos. Asimismo, se requiere una explicación detallada sobre los criterios y procedimientos que llevaron a descartar mi perfil y experiencia como monitor académico en ambas convocatorias." (VER ANEXO). Adjunta: solicitud de aclaración (febrero 2024), copia de correo electrónico, comprobante de horas de monitoria, copia resoluciones No 007 y 023 de 2024 resultados de monitores), otro.



ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) **CONVOCATORIA 2024-1:** se presentó a monitoria en la Unidad de Extensión, unidad a la cual se presentaron dos (2) aspirantes, en este caso el estudiante seleccionado William Romero Cruz le ganó en cumplimiento de requisitos básicos, al tener promedio de 4.19, mientras que el estudiante Mario García tiene un promedio de 4.16 (datos relacionados en verificación de requisitos por PC); presenta solicitud de aclaración la cual se con esta mediante oficio CFCE-10-036-2024 el 5 de abril de 2024.

b) **CONVOCATORIA 2024-3:** se presenta a la Unidad de Extensión, según reporte de la comisión "se presentaron 6 estudiantes, mejor promedio" (4.31) el estudiante en mención cuenta con un promedio de 4.21; a la fecha de envío (según cronograma de la convocatoria) para la selección de monitores (**18-07-2024**) su estado era de **NO REPORTE NOTAS DE SEM ACTIVO**, no tenía recibo de matrícula para 2024-3 el cual debía solicitarlo al CF, según los términos de la convocatoria: "**Se hace Obligatorio que también paguen derechos y formalicen matrícula periodo académico 2024-3 en las fechas establecidas en el Calendario Académico de la vigencia**, para que conserven su estado activo en ejercicio de la monitoria", sin embargo, según el LOG de cambios datos básicos (adjunto) el PC el día 22-july -2024 15:25:22 cambia al estudiante de estado D (NO REPORTE NOTAS DE SEM ACTIVO) a estado A (ESTUDIANTE MATRICULADO), el recibo de matrícula fue generado el 22 de julio de 2024 y pagado por el estudiante el 23/7/2024, es decir, **posterior** al envió para selección a la comisión de selección, es decir, en ese momento No era estudiante activo.

c) se desconoce la razón por la cual el PC genera el recibo, cuando este debe ser autorizado por el CF.

d) sobre los requisitos específicos para monitores estos se complementan con los parámetros para su selección. Estos postulados están establecidos en el Estatuto Estudiantil Acuerdo 027 de 1993(artículos 63 al

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

67), en los acuerdos 042 de 2016 y 05 de 2018 del Consejo Académico, acuerdo 03 de 1989 y acuerdo 014 de 1989 expedidos por el CSU, así como en el perfil que remite el PC o unidad.

e) el PC en las observaciones de la convocatoria 2024-3 indicó: "cuenta con un porcentaje superior al 100% dado que se concedieron los extra créditos, si realiza la inscripción para el presente semestre 2024-3 se inscribiría segunda lengua III, único espacio pendiente por cursar".

f) el estudiante ya fue monitor en 2024-1 por tanto ya tiene derecho al descuento del 50% por monitoria.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Comunicar al estudiante lo informado por la Comisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Responder con apoyo de asesoría jurídica".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "según el análisis preliminar de la SA, la solicitud de aclaración deberá contemplar la extemporaneidad en la cual el aspirante se presentó a la convocatoria al estar como NO ACTIVO".

RESPUESTA: comunicar al estudiante lo informado por la comisión e indicar adicionalmente que se presentó a la convocatoria como estudiante no activo.

MOVILIDAD ACADÉMICA

8 Solicita aval- movilidad académica- PREGRADO

8.1 SANDRA MILENA AGUDELO GONZALEZ Cód. 20181135051 PCLF **Solicitud:** "aval, el cual es requisito para poder participar en la Convocatoria M2 - 2024 (Movilidad Estudiantes) por parte de la Oficina de Investigaciones de la Universidad..."

Motivo: "... fui aceptada a participar en el Encuentro de Óptica y Fotónica", evento a realizarse del 27 al 30 de agosto de 2024 en la Escuela Politécnica Nacional de Quito, Ecuador, para dar una charla enmarcada en mi trabajo de grado y titulada "CLASSICAL QUANTUM TUNNELING EDUCATIONAL SOFTWARE: A PERSPECTIVE FROM FRUSTRATED TOTAL INTERNAL REFLECTION. Adjunta: aval del CC, carta de invitación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Avalar".
- La profesora Gloria Rojas propone: "Se recomienda avalar".



RESPUESTA: Aval académico.

TRABAJO DE GRADO

9 Solicitud de cambio de tutor TG - POSGRADOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

9.1 ANDRÉS MAURICIO DÍAZ GONZÁLEZ Cód. 20212484007 ME **Solicitud:** "...me aprueben el cambio de tutor y designar uno nuevo, y así cursar el último crédito en este semestre 2024 – 3, y de esta manera culminar mi proceso académico de manera satisfactoria..." **Motivo:** "...Se recibe notificación de parte del Consejo Curricular negando la solicitud del cambio de tutor, aludiendo que "dicha comunicación debe contener el visto bueno del Orientador/tutor actual y quien asumirá", es decir, que yo como estudiante debo buscar un docente para que reciba mi tesis, sabiendo que está responsabilidad es del Consejo de Curricular y no del estudiante. Ahora bien, cuando aluden a la directriz "deben contar con el visto bueno de su director actual y del docente quien acepta la dirección", esta directriz no está contemplada en el acuerdo 004 15 de abril de 1997 REGALMENTO DE POSTGRADO, por lo tanto, el consejo curricular está actuando por fuera de este acuerdo", adjunta: toma de pantalla del SGA, copia de comunicación dirigida al CC y respuesta. **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, EA: **ESTUDIANTE EN VACACIONES**, Promedio: 4.53, no registra reprobados espacios, última asignatura cursada: 2024-1. **PLAN DE PAGOS:** para 2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula.

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) en respuesta del CC se le indica al estudiante (22- julio 2024): "...invitamos a consultar nuestra página web... en el ítem "TRÁMITES ACADÉMICO/ADMINISTRATIVOS" en donde se informa el paso a paso para la radicación de este tipo de solicitudes, las cuales deben contar con el visto bueno de su director actual y del docente quien acepta la dirección En el marco de lo anteriormente mencionado, amablemente solicitamos ponerse en contacto con su director, profesor Absalón Jiménez Becerra, con el fin de poder formalizar el requerimiento", b) de conformidad con el reglamento de posgrados (acuerdo No 004 de 1997 del CFCE), art. vigésimo: "**El Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado respectivo designa un Director para todo trabajo de grado concluido éste, asigna un jurado con puesto por dos profesores, para su concepto y evaluación**", es decir, es competencia del CC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Solicitar al CC resolver el caso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir al C.C. y aclarar al solicitante el conducto regular para este tipo de procesos".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".

RESPUESTA: Remitir al C.C. y aclarar al solicitante el conducto regular para este tipo de procesos.



DEVOLUCIONES

10 Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS

10.1 RODOLFO VERGEL CAUSADO director DIE **Solicitud:** "Autorización de Giro por concepto de doble pago de matrícula" del periodo académicos 2023-3 al estudiante **ROBER FERNANDO BUITRAGO CASTELLANOS** Cód. 20202601028, indicando que: "El monto del doble pago es de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.376.000,00)... con el fin de remitir la documentación necesaria y suficiente, se procedió a solicitar la Certificación de Tesorería General; sin embargo, no hemos obtenido respuesta por parte de esta dependencia" **Motivo:** (...) cumple con lo señalado en la Resolución No. 132 de 2017 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, puntualmente, se apela al siguiente literal: b. Cuando el estudiante este tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

efectiva el giro de la entidad estatal (...). Anexa: resolución de giro ICETEX (febrero 2024), copia documento de identidad.

CONTEXTO: ingresó: 2020-3, PE: créditos EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, última asignatura cursada: 2023-1. **PLAN DE PAGOS:** para 2023-3 tiene la matrícula fraccionada en dos (2) cuotas: 1ra cuota: pago por concepto de matrícula \$ 3,480,000- 24/7/2023 (Observación SAG: DTO CE 10% MONITOR 50%); 2da cuota: pagó por concepto de matrícula \$2,376,000- 14/2/2024 (Observación SGA: DESEM CONV SED PAGO PERIODO 2023-3).

ANÁLISIS PREVIO: a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios", en este caso según la resolución de giro del ICETEX- - 11293723 (2/9/2024) esta entidad giró \$2,376,000.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar la devolución correspondiente".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Proceder conforme la reglamentación y el concepto de SA".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "avaluar".

RESPUESTA: aval a la devolución de conformidad con el análisis.



10.2 RODOLFO VERGEL CAUSADO director DIE **Solicitud:** "Autorización de Giro por concepto de doble pago de matrícula " del periodo académicos **2023-3** a la estudiante **NATALIA LORENA ROJAS RODRÍGUEZ** Cód. 20222601018, indicando que: "El monto del doble pago es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$6.201.360,00). ... con el fin de remitir la documentación necesaria y suficiente, se procedió a solicitar la Certificación de Tesorería General; sin embargo, no hemos obtenido respuesta por parte de esta dependencia" **Motivo:** (...) cumple con lo señalado en la Resolución No. 132 de 2017 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, puntualmente, se apela al siguiente literal: b. Cuando el estudiante este tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal(...). Anexa: resolución de giro ICETEX (noviembre 2023), copia documento de identidad.

CONTEXTO: ingresó: 2022-3, PE: créditos EA: Estudiante matriculado, última asignatura cursada: 2024-1. **PLAN DE PAGOS:** para 2023-3 cuota única: pago por concepto de matrícula \$ 7,830,000- 17/7/2023 (Observación SGA: DTO CE 10%).

ANÁLISIS PREVIO: a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

costo de sus estudios". en este caso según la resolución de giro del ICETEX- 673505 (11/3/2023) esta entidad giró \$6,201,360.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar la devolución correspondiente".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Proceder conforme la reglamentación y el concepto de SA".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "aval".

RESPUESTA: aval a la devolución de conformidad con el análisis.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

DOBLE TITULACIÓN

11 Aval inicio del programa de Doble Titulación para el periodo 2024-3

11.1 Tratado acta 16-2024 caso 7.1 NOHORA PATRICIA ARIZA presidenta CC LEI **Solicitud:** "Aval inicio del programa de Doble Titulación para el periodo 2024-3...aval y acto administrativo correspondiente " **Motivo:** (...) El Consejo Curricular del Proyecto de la Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su sesión ordinaria del día 17 de abril de 2024 Acta No.7, avala el inicio del proceso de Doble Titulación para el periodo 2024-3, en el marco del Convenio específico 02 de 2024 de Doble Titulación entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, programa de Licenciatura en Educación Infantil- y la Universidad Pedagógica Nacional, Programa de Licenciatura en Educación Especial, así como la inscripción de hasta 10 estudiantes por semestre académico(...). Adjunta: solicitud de URELINTER (Solicitud de actos administrativos para soportar la oferta del # de cupos por semestre para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) para la implementación del convenio de Doble Titulación, así como otras acciones- abril 2024), copia ACUERDO N°001 CA.



OBSERVACIONES:

a) Si bien el aval de los cupos podría resultar de fácil decisión, sería importante que se evalúe con apoyo del comité de currículo y calidad y adicionalmente con apoyo jurídico (además porque se requiere la motivación de acto administrativo), dado los elementos que se plantean en la normativa de flexibilidad y en el convenio. Según el artículo 13 del acuerdo No. 001 de 2024 CA Por el cual "Por el cual se reglamenta la múltiple titulación para el nivel académico de pregrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" indica: "APROBACIÓN DE CUPOS Y DISTRIBUCIÓN. El Consejo de Facultad, a propuesta del Consejo Curricular, sin menoscabo de las condiciones de calidad (aprobadas en el registro calificado y reconocidas en la acreditación de alta calidad de programas e institucional vigentes), aprueba mediante acto administrativo los cupos y su distribución, entre las modalidades y rutas", el PC solicita aval para el inicio del programa de doble titulación para 2024-3 y hablan del aval del CC de la inscripción de 10 estudiantes.

b) en el convenio específico de doble titulación cuyo objeto es: "... establecer los parámetros necesarios para la implementación de la doble titulación entre los programas de Licenciatura en Educación Infantil de la UDFJC y

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Licenciatura en Educación Especial de la UPN", en su cláusula quinta establece: "el número de estudiantes admitidos será propuesto semestralmente por el Equipo Académico Interinstitucional y avalado por las vicerrectorías académicas, de acuerdo con la disponibilidad) de cupos sujeto a la normatividad de cada institución".

c) la URELINTER solicita: "los actos administrativos para soportar la oferta del número de cupos por semestre para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en el Marco de Convenio de Doble titulación actualmente vigente con esta institución, así como las demás acciones institucionales que se consideren pertinentes y que no quedaron estipuladas en dicho convenio como el proceso de admisión para los estudiantes de doble titulación)

d) en ACTA 16-2024 el PC solicitó: aval y acto administrativo correspondiente, este CF determinó: "presentar socialización de la propuesta académica y administrativa, en plenaria", se agendó para acta 18A sin embargo, se tuvo que aplazar por Fuerza mayor, frente a posibles eventos que se anunciaban como toma de decanatura, por algunos estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar el inicio del programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Reafirmar el concepto de presentación en plenaria".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "se sugiere dar prioridad a la sustentación de la propuesta ante CF".

RESPUESTA: presentar socialización de la propuesta académica y administrativa, en plenaria.

DESCARGAS

12 concepto autorización de descarga académica - 2024-3



12.1 Tratado en 2024: acta 23- caso 8.1, acta 26 caso 12.2 ; acta 27 caso 9.1 **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** decana FCE, remite concepto (jurídico FCE) en relación a la solicitud de descarga por coordinación de la ME- Guajira de la docente **LILIANA ANGÉLICA RODRIGUEZ PIZZINATO** indicando entre otros: " cumple con los requisitos establecidos en las normativas mencionadas, ya que las actividades propuestas no solo son coherentes con las funciones misionales de la Universidad, sino que también aportan al fortalecimiento de los procesos académicos y de investigación de la Facultad. Asimismo, no se evidencia incumplimiento de sus responsabilidades docentes en periodos anteriores, lo que refuerza su solicitud actual. La dedicación de tiempo adicional a las actividades mencionadas permitirá a la docente contribuir de manera significativa a los objetivos estratégicos de la Facultad, en especial con lo relacionado a la Maestría en Educación Extensión La Guajira... **Se recomienda, por tanto, la autorización de la descarga solicitada para el periodo 2024-3".**

OBSERVACIONES-TRAZABILIDAD:

- a) en ACTA 23-2024 (caso 10.1) el coord. del Comité de Currículo y Calidad de posgrado (E) remite concepto de no renovación de Registro Calificado de la Maestría en Educación Extensión Guajira en el cual se indica: "Teniendo en cuenta que el Decreto 1330 de 2019 presenta la posibilidad de solicitar registros únicos y ampliar mediante este trámite las modalidades y los municipios de desarrollo, no es pertinente realizar la renovación de un registro calificado por extensión de un proyecto curricular. Dicha extensión se realizó en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

coordinación del Proyecto Curricular. La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición".

b) en esa misma acta (caso 8.1) la docente solicitó: "descarga académica para el periodo 2024-3". Motivo: "...para las funciones de coordinación académico-administrativa en la Maestría en Educación Extensión La Guajira, en el marco del Convenio especial de cooperación No. 80740-688- 2019, cuyo contrato y otros se anexan ..." Este CF determinó: "Trasladar a decanatura solicitando que, por intermedio, de esa instancia se requiera concepto jurídico para apoyar la decisión definitiva en cuanto, teniendo en cuenta el concepto del comité de currículo".

c) en ACTA 26-2024 la decanatura remite COPIA de oficio remitido a la docente, indicándole entre otros aspectos: "Para efectos de clarificar la descarga que solicitó al Consejo de Facultad, en el oficio radicado el pasado 29 de mayo, por favor sírvase justificar cada una de las actividades a realizar durante esa coordinación en el periodo académico 2024-3, teniendo en cuenta que el programa académico, no cuenta con estudiantes matriculados y está próximo a cierre" El CF se da por enterado.

d) en ACTA 27-2024 la docente presenta "Argumentos asignación descarga académica para el periodo 2024-3", indicando entre otros aspectos: "se presentan los argumentos frente a las funciones académico-administrativas del programa, producto del Acuerdo 014 del 03 de septiembre de 2018 y la Resolución 27 del 23 de abril de 2019, en el marco del Convenio especial de cooperación No 80740-688-2019 celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A-actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Este convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para la formación de docentes y directivos docentes en el programa de Maestría en Educación y realizar la gestión académica y financiera de los créditos educativos condonables de los candidatos elegibles de las convocatorias realizadas en el marco del proyecto "FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN-MAESTRIAS DE INVESTIGACION PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del sistema general de regalías. En este sentido, las actividades centrales de la coordinación que justifican la descarga son las siguientes: 1. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONDONACION 2. ESTADO FINANCIERO DE LA MAESTRÍA EDUCACIÓN EXTENSIÓN LA GUAJIRA 3. INFORMES TÉCNICOS PARA MINICIENCIAS 4. ESTADO PUBLICACIONES GESTIONADAS POR LA MAESTRÍA 5. REGISTRO CALIFICADO MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN LA GUAJIRA 6. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA", este CF determina: "esperar concepto jurídico". e) se adjunta reiteración de la docente. f) **está PENDIENTE por determinar sobre el aval a la descarga.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Autorizar descarga conforme lo conceptuado desde decanatura".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "La descarga académica procede a cargo de la decanatura".

RESPUESTA: Proceder de conformidad con el concepto jurídico presentado por la Decanatura.

b) **Solicitud - descarga académica/2024-3 -INVESTIGACIÓN. Generalidades:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para **CONCEPTO:** "Ejecución de programas y **proyectos de investigación, servicios,**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

consultorías y asesorías". **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: Proyectos de investigación institucionalizados. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8.**

12.2 Tratado acta 28-2024 caso 11.1 **CARLOS EFRAIN JACOME MUÑOZ** presidente CC PCLF **Solicitud:** "Aval solicitud de descarga académica... los integrantes del Consejo Curricular, basados en el acuerdo No. 003 del 27 de abril de 2022 del Consejo Académico, determinan dar aval a la descarga en consideración a la participación en calidad de Investigador Principal en el proyecto de investigación titulado "Biosensor plasmónico mejorado basado en arreglos de nanopartículas", para el periodo académico 2024-3 al docente **CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO** **Motivo:** "... tiene a cargo el proyecto de Investigación titulado: "Estudio piloto para la remediación de aguas del río Cáqueza perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guayuriba en el municipio de Cáqueza Cundinamarca usando nanomateriales", aprobado para financiación y ejecución como proyecto de investigación en la Convocatoria 1-2023 Banco de Proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación para aportar a la generación de conocimiento en los retos del Plan Nacional de Desarrollo, del CIDC. Así como por el proyecto titulado "Biosensor plasmónico mejorado basado en arreglos de nanopartículas", que fue presentado y seleccionado en la Convocatoria 940 de 2023 de MinCiencias; proyectos en los que funjo como Investigador Principal (PI)" adjunta: certificado de la ODI del PI: Biosensor plasmónico mejorado basado en arreglos de nanopartículas.

ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) las descargas de horas lectivas no serían acumulables, según el párrafo primero del artículo 4° del acuerdo No 03 de 2022 del CA: "...Las actividades docentes que son objeto de descargas de horas lectivas no son acumulables; el docente escogerá aquella que considere más favorable...".

b) en **ACTA 28-2024** el docente solicitó: "se me otorgue la máxima descarga académica posible en horas lectivas para el periodo académico 2024-3", **Motivo:** "...mis funciones como Investigador Principal del Proyecto titulado "Estudio piloto para la remediación de aguas del río Cáqueza perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guayuriba en el municipio de Cáqueza Cundinamarca usando nanomateriales" aprobado para financiación y ejecución como proyecto de investigación en la Convocatoria 1-2023 Banco de Proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación para aportar a la generación de conocimiento en los retos del Plan Nacional de Desarrollo, del CIDC, así como por el proyecto titulado "Biosensor plasmónico mejorado basado en arreglos de nanopartículas", que fue presentado y seleccionado en la Convocatoria 940 de 2023 de MinCiencias; proyectos en los que funjo como Investigador Principal (PI)" Este CF determinó: "Aprobar la descarga de acuerdo con la normatividad en la que se inicia el número de horas lectivas mínimas que debe asumir el docente, y el hecho de que no son acumulables".



c) según la presente solicitud, se da aval a proyecto de investigación Biosensor plasmónico mejorado basado en arreglos de nanopartículas (uno de los dos proyectos mencionados).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Reafirmar decisión del consejo en relación con la imposibilidad de acumulación de descargas conforme reglamentación".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Las descargas no son acumulables".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: confirmar la autorización del máximo de horas contempladas en el acuerdo 03 de 2022, por concepto de investigación. Reafirmar decisión del consejo en relación con la imposibilidad de acumulación de descargas conforme reglamentación.

MOVILIDAD ACADÉMICA

13 Solicitud aval- Movilidad académica- DOCENTE

13.1 CARLOS EFRAÍN JÁCOME presidente CC PLF- remite con aval del CC **Solicitud:** "Aval para movilidad docente", a la profesora **OLGA LUCÍA CASTIBLANCO ABRIL** para aplicar a la Convocatoria de movilidad docente de la Oficina de Investigaciones. **Motivo:** "...ha sido invitada a ofrecer la conferencia "A internacionalização dos programas de pós-graduação em educação" en el evento académico internacional "IX SEMINÁRIO DE FORMAÇÃO DE PROFESSORES; (SEFORPROF)" de la Universidad Federal de Triangulo Mineiro", el cual se llevará a cabo del 9 al 15 de noviembre de 2024. Adjunta: solicitud de la docente, carta de invitación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "avalara".

RESPUESTA: Aval académico.

INVESTIGACIONES

14 recomendación para cambio de producto comprometido y vinculación de productos adicionales a Proyecto de Investigación



14.1 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** en atención a la solicitud de la profesora **Carmen Helena Guerrero Nieto** "recomienda ante este honorable Colegiado cambiar el producto inicial del artículo por la publicación del capítulo de libro y vincular los certificados de organización de evento, para que se pueda tener en cuenta en el acta de finalización del mismo" del proyecto de investigación: "**Who teaches the teachers? Analysing ELTE's Subject Constitution**". de la siguiente manera: Producto Inicial: Artículo- **Producto que subsanara el producto inicial: 1 capítulo de libro publicado; Productos adicionales: I Simposio internacional sobre calidad en educación superior Oct 19 de 2023. Organizador: Certificado como organizador, XII Coloquio nacional y VI internacional 'La investigación en educación superior' organizador junio 1-3 de 2023. Organizador: Certificado como organizador y V Encuentro de Investigación Educativa Nov 30 Dic 1 y 2 2023. Organizador: Certificado como organizador.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Aprobar".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval al cambio de producto comprometido y vinculación de productos adicionales a Proyecto de Investigación.

PASANTIAS

15 solicitud aval- pasante internacional

15.1 CARLOS EFRAÍN JÁCOME presidente CC PLF- remite con aval del CC **Solicitud:** "Aval para pasante internacional", **Motivo:** "...la Profesora Olga Lucia Castiblanco Abril, donde solicita al Consejo Curricular aval para obtener carta de aceptación para desarrollar pasantía de Post doctorado en el GEAF para la estudiante Dra. Marciana Córdoba Mercado, quien se encuentra adelantando un Postdoctorado en la UNESP- Campus de Presidente Prudente (Brasil)". Adjunta: carta de aceptación a la pasante del grupo de investigación GEAF, pasaporte pasante, constancia postDoctermo, "prueba de la presentación del proyecto". **OBSERVACIONES:** Según la carta de aceptación del Grupo de Investigación en Enseñanza y Aprendizaje de la Física-GEAF la pasantía se desarrollará del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Aprobar".

RESPUESTA: Aval académico.

EXTENSIÓN



16 solicitud de aval- cursos- diplomados extensión

16.1 LUIS CARLOS GARCIA SANCHEZ Coordinador Unidad de Extensión, **Solicitud:** "solicitud de Aval" a la propuesta: **EVALUACIÓN FAMILIAS FUERTES PRE/POST.** Adjunta: propuesta técnicas y económicas. **OBJETO:** "Brindar acompañamiento técnico y metodológico en la realización de una investigación cuantitativa, con el fin de analizar las medidas pre y post implementación del Programa Familias Fuertes en Colombia, utilizando las bases de datos que reposan en el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia".- **ALCANCE DEL PROYECTO:** "Se espera generar conocimiento integral a partir del análisis de las medidas pre y post de la implementación del Programa Familias Fuertes en Colombia. Las interpretaciones que se extraigan durante las etapas de implementación deben contribuir a la promoción de la salud, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y comportamientos de riesgo asociados a los adolescentes (incluyendo el HIV/sida y la salud sexual y reproductiva), reducir la probabilidad del abuso de sustancias psicoactivas (SPA) y fortalecer factores protectores. El proyecto pretende implementar etapas sucesivas de alistamiento, categorización conjunta, sistematización, socialización de resultados, elaboración de informes y proyecciones para garantizar el cumplimiento del objetivo contractual".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Me abstengo por ser quien remite para aval. Es necesario el aval para presentar al próximo Comité Central de Extensión”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Avalar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Aprobar”.

RESPUESTA: Aval académico.

CURSOS INTERMEDIOS

17 CONCEPTO JURÍDICO- Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023-2

17.1 Tratado acta 14-2024 caso 10.1 JOHANNA CAROLINA CASTAÑO jefe OAJ remite a solicitud de este CF, concepto en relación Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023, indicando entre otros: (...)De acuerdo con el artículo primero y segundo del Acuerdo 20 de 2023 del Consejo Superior Universitario se estableció que los cursos intersemestrales no tendrán ningún costo a partir de la fecha de expedición del citado Acuerdo, esto es, 4 de agosto de 2023... De acuerdo con los principios generales del derecho, todo acto administrativo, tiene como característica esencial el carácter irretroactivo, es decir, que los efectos jurídico-materiales que producen, por regla general son ex nunc (hacia el futuro) a efectos de preservar la confianza, la seguridad y la certidumbre de las personas en el orden jurídico vigente; quiere decir lo anterior, que no es posible hacer extensivos los efectos del acto administrativo de manera retroactiva, a excepción, que el acto lo hubiese establecido, en esa medida la aplicación del citado Acuerdo, solo aplica desde el 4 de agosto de 2023 en adelante.(...).

OBSERVACIONES: a) en ACTA 14-2024 la **Decanatura FCE** "remite oficio suscrito por la Tesorería General de la UD dirigido a los decanos en relación a "Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023" que, entre otros aspectos les indica a las Decanaturas: (...) se requiere su valiosa colaboración para que a través de su Decanatura se solicite a quien corresponda, la aplicación del contexto académico según lo establecido en el ACUERDO No 020 de 4 de agosto de 2023 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO "Por medio del cual se modifica el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2006" en sus "ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2006, modificado por el Acuerdo 002 de 2018 "Por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" el cual quedará así: "Artículo 12. Respecto a los derechos pecuniarios de los cursos que se desarrollen en los periodos intersemestrales o intermedios que tomen los estudiantes de conformidad con el Estatuto Estudiantil vigente, estos no tendrán costo adicional alguno". ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en el especial el Acuerdo 002 de 2018". En ningún caso la Tesorería General realiza devoluciones de dinero que no estén debidamente avaladas y **aprobadas por el Ordenador del gasto**. Así las cosas, se sugiere muy respetuosamente la verificación y el trámite administrativo correspondiente para materializar las devoluciones solicitadas por este concepto, dado que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, la cual fue Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023(...), Este CF determinó: "**Solicitar concepto jurídico**".



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Avalar las devoluciones correspondientes solo si los pagos se efectuaron a partir del 04 de agosto de 2023”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Proceder conforme análisis de SA”.
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: “Avalar solo si los pagos se efectuaron a partir del 04 de agosto de 2023”.

RESPUESTA: Avalar las devoluciones correspondientes solo si los pagos se efectuaron a partir del 04 de agosto de 2023.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

CONCURSO DE PLANTA

18 reclamación conjunta. CONCURSO DE PLANTA 2024

18.1 CINCO (5) PARTICIPANTES remiten "reclamación conjunta frente al rechazo a nuestra aplicación al perfil 2024DOC0010056 del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente para el programa de pregrado de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés..." **OBSERVACIONES:** considerando lo establecido en la resolución No. 047 del 5 de agosto de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica, se trasladó al CA, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Docencia, en el marco de sus competencias, la reclamación presentada con el propósito que se dé respuesta en el marco de los términos de Ley.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "La profesora Gloria Elizalde conceptúa: Enterada. El profesor Riveros se declara impedido de conceptuar en cualquier punto referido al concurso".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

PLAN DE ESTUDIOS

19 COPIA- Resolución aprobación plan de estudios en créditos-modalidad virtual POSGRADOS

19.1 SECRETARIA GENERAL remite COPIA Resolución del Consejo Académico 29 (18 de Julio de 2024) "Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del proyecto curricular en posgrado de especialización en educación en tecnología, modalidad virtual, adscrito a la facultad de ciencias y educación".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".



RESPUESTA: Enterados.

AÑO SABÁTICO

20 COPIA- Resolución aprobación disfrute año sabático

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

20.1 SECRETARIA GENERAL remite COPIA Resolución del Consejo Académico 22 (18 de Julio de 2024) "Por la cual se autoriza el disfrute de año sabático a un docente de carrera de la Universidad" del profesor German Antonio Niño Galeano- PCLB.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

20.2 SECRETARIA GENERAL remite COPIA Resolución del Consejo Académico 21 (18 de Julio de 2024) "Por la cual se autoriza el disfrute de año sabático a un docente de carrera de la Universidad". A nombre de la profesora Nelly Janneth Ruiz Pacheco- PCLB.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

ESPACIOS ACADÉMICOS



21 PARA CONOCIMIENTO ACLARACIÓN PC: Solicitud de aval- suscribir convenio de realización de cursos electivos entre LEMA-UD y la Universidad del Cauca

21.1 Tratado acta 29-2024 caso 6.6 **JOSÉ TORRES DUARTE** coordinador PC- LEMA a solicitud de este CF remite aclaración, respecto de su solicitud, indicando entre otros: "El aval solicitado es un requisito que nuestra Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (URELINTER) de la UDFJC hace **para establecer A FUTURO un convenio específico** para la realización de este par de espacios, pues ya hay un convenio macro con la UniCauca. Entendemos que las relaciones interinstitucionales son una "Necesidad" creada por los procesos de acreditación, actualización a las dinámicas universitarias internacionales y aprovechamiento de las colaboraciones que entre pares académicos podemos hacer. Sin embargo, a pesar que tenemos esta Unidad (URELINTER) y una Política de Inter institucionalización e Internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no estamos preparados para implementar acuerdos, como no estamos preparados para la promoción de investigaciones, publicaciones, entre otras. **Por favor, retiro la solicitud**".

OBSERVACIONES: en ACTA 29-2024 el CC- LEMA solicitó: " aval para que podamos suscribir un convenio de realización de cursos electivos entre LEMA-UD y la Universidad del Cauca", para el desarrollo de los espacios académicos (1). Matemáticas de Destrucción Masiva, y, (2) Etnomatemática Motivo: (...)para este semestre se programaron ofertar dos espacios electivos que pueden tener participación de estudiantes y profesores de la Universidad del Cauca; en otras palabras, la idea es que estos espacios académicos electivos sean conjuntos tanto para estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como para los estudiantes de la Universidad del Cauca.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Así mismo, habrá presencia conjunta de profesores de ambas universidades...Dicho aval es requisito exigido por Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (URELINTER) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para el caso, se propone que el coordinador del convenio sea quien abajo firma y a su vez es coordinador de la LEMA-UD (...).

Este CF determinó: "Ante la solicitud de aval para suscribir un convenio de realización de cursos electivos entre LEMA-UD y la Universidad del Cauca" y que dicho aval es requisito exigido por Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (URELINTER) de la UDJC, **explicitar que por ahora no sería viable porque inicialmente la consolidación de un convenio dura tiempo en estudiarse y debe tener sustento jurídico.** Igualmente solicitar que 1) se aclare la diferencia entre cursos electivos en el marco de un convenio que se propone y su alcance y si la modalidad estaría mediada por tecnologías o estrictamente virtual 2. Se clarifique legalmente el tipo de vinculación que tendrían los profesores con las universidades involucradas. 3. Aclarar si, en el marco de la propuesta de electivas que desde a coordinación se propusieron para el presente semestre (2024-3), está contemplada alguna o algunas en la modalidad virtual o estarían mediadas por algunas tecnologías, por cuanto la modalidad que no sea presencial debe ser consultada puntualmente, antes de su desarrollo a la decanatura y si esa instancia lo estima necesario, al CF".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Jaime Duván Reyes señala: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.



a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE REINGRESO EXTEMPORÁNEO- PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	MARIA PAULA VELA CANDIA	20201265050	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés

RESPUESTA: Negado.

SOLICITUDES GENERACIÓN EXTEMPORÁNEA RECIBO DE MATRÍCULA- PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	ANGIE KATHERIN VARGAS OTALORA	20182260096	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
2	CRISTIAN DUVAN QUINTERO QUINTERO	20202052005	Comunicación Social y Periodismo


RESPUESTA: Negado.


SOLICITUDES DE ADICIÓN Y/O CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESPACIOS ACADÉMICOS- PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	KEVIN BUSTOS GONZALEZ	20212288040	Licenciatura en Educación Artística
2	KATHERIN VALERIA RUBIO ROBLES	20211288045	
3	ANGIE TATIANA CARREÑO CARRANZA	20212288048	
4	ELKIN DAVID RAMIREZ ACEVEDO	20211140068	Licenciatura en Biología
5	DIAZ SANCHEZ LAURA ALEJANDRA	20171150026	Licenciatura en Química
6	SARA VALENTINA SERRANO PEÑA	20211260013	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
7	DAYANA ZULEY SOSA QUITIAN	20201260029	
8	NATALI MARQUEZ RANGEL	20201260051	Licenciatura en Matemáticas
9	PAULA ESTHER OYOLA RUBIO	20202245030	

RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 31 del 15 de agosto de 2024